

APROBACIÓN DE POLÍTICA DE INVERSIÓN ESPECÍFICA PARA EL FONDO COMUN DE INVERSIÓN “DELTA PERFORMANCE” (EL “FONDO”).

ACTA DE DIRECTORIO N° 406

“...A los 19 días del mes de agosto de 2021, siendo las 10 horas, se reúnen en la sede social de **DELTA ASSET MANAGEMENT S.A.** (la “Sociedad”), sita en Cerrito 1186, Piso 11, los señores miembros del Directorio y el representante de la Comisión Fiscalizadora que firman al pie de la presente acta. Preside la reunión el Señor Gabriel O. Ruiz, en su carácter de Presidente de la Sociedad, quien luego de verificar la existencia de quórum para sesionar declara válidamente constituido y abierto el acto y pone a consideración de los Señores Directores presentes el siguiente punto del Orden del Día.

APROBACIÓN DE POLÍTICA DE INVERSIÓN ESPECÍFICA PARA EL FONDO COMUN DE INVERSIÓN “DELTA PERFORMANCE” (EL “FONDO”).

Toma la palabra el Sr. Presidente, quien propone la aprobación de una Política de Inversión Específica (“PIE”) para el Fondo aprobado por la CNV por Resolución N° 18.942 del 20/09/2017 bajo el Registro CNV N° 748, en todo de acuerdo con lo dispuesto y autorizado por la RG 900 de la Comisión Nacional de Valores.

La PIE determinará las inversiones del FCI en los siguientes términos:

A. Hasta el 100% del patrimonio neto del FCI, y al menos el 55% del patrimonio neto del FCI se invertirá en títulos de deuda pública nacional adquiridos en colocación primaria, con un vencimiento menor o igual a un año.

B. Hasta el 45% del patrimonio neto del FCI podrá invertirse en cuotapartes de fondos comunes de inversión encuadrados en el inciso b) del art. 4 de la Sección II del Capítulo II del Título V de las Normas, administrados por una sociedad gerente diferente de DELTA ASSET MANAGEMENT S.A., sin que puedan resultar participaciones recíprocas.

C. Hasta el 45% del patrimonio neto del FCI podrá invertirse en los siguientes activos:

C.1. Acciones ordinarias, preferidas, de participación, cupones de suscripción de acciones (o sus certificados representativos).

C.2. Certificados de participación emitidos por fideicomisos financieros.

C.3. Obligaciones negociables, cédulas y letras hipotecarias, valores representativos de deuda de fideicomisos financieros y valores de corto plazo emitidos de conformidad con las NORMAS.

C.4. Títulos de deuda pública nacional, provincial y municipal, letras del tesoro y títulos emitidos por el Banco Central de la República Argentina –BCRA-. Se excluye de la presente enumeración los valores negociables mencionados en el punto A) precedente.

C.5. Certificados de Valores (CEVA), debiendo los activos subyacentes ser Activos Autorizados para el Fondo.

C.6. Cheques de pago diferido, pagarés y letras de cambio.

D. Hasta el 25% del patrimonio neto del Fondo podrá invertirse en los siguientes activos:

D.1. Certificados de Depósito Argentinos (CEDEAR), debiendo los activos subyacentes ser Activos Autorizados para el Fondo.

D.2. Participaciones en fondos de inversión no registrados en la República Argentina, administrados por un sujeto diferente del ADMINISTRADOR (incluyendo Exchange Traded Funds -ETF).

D.3. Certificados de Depósito en Custodia (ADRs, GDRs, GDSs, etc.).

D.4. Los valores negociables indicados en apartado C) precedente que no hayan sido emitidos en el país.

E. Hasta el 20% del patrimonio neto del Fondo podrá invertirse en los siguientes activos:

E.1. Depósitos a plazo fijo e inversiones a plazo previstas en la normativa del BCRA, en entidades financieras autorizadas por el BCRA (siempre distintas del Custodio).

E.2. Operaciones activas de pase o cauciones admitiéndose la tenencia transitoria de los valores negociables afectados a estas operaciones, sobre los valores negociables que compongan la cartera del Fondo y que cuenten con oferta pública autorizada y negociación en la República Argentina.

E.3. Operaciones de préstamo de valores negociables, como prestamistas o colocadores, sobre los valores negociables que compongan la cartera del Fondo y que cuenten con oferta pública autorizada y negociación en la República Argentina.

E.4. Warrants.

F. Hasta el 10% del patrimonio neto del Fondo podrá invertirse en los siguientes activos:

F.1. Divisas.

G. Con relación a las disponibilidades del Fondo, resultará aplicable lo previsto en las CLÁUSULAS GENERALES.

H. Con relación a los derivados se ratifica lo dispuesto en las CLÁUSULAS PARTICULARES del Reglamento de Gestión del Fondo vigente.

I. No se realizarán inversiones en activos distintos de los indicados.

Luego de un breve intercambio de opiniones, los presentes resuelven por unanimidad aprobar la PIE propuesta y realizar las presentaciones de rigor ante la Comisión Nacional de Valores, en todo de acuerdo con lo establecido por la RG 900 de la CNV.

Manifestando los presentes su conformidad con lo hasta aquí actuado, y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10.30 horas...".